

## **Programa HABITAT de 2009**

### **Presentación**

Hábitat es un Programa que articula los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Gobierno Federal, para contribuir a reducir la pobreza urbana y mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas.

### **Objetivo del Programa**

- Contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de la vida de los habitantes en zonas urbanas marginadas fortaleciendo y mejorando la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamiento.
- Mejorar las condiciones físicas y comunitarias de las zonas urbanas marginadas, para el desarrollo de sus habitantes y la integración de estos a la dinámica de las ciudades.

### **Población Objetivo**

- La población objetivo del Programa son los hogares asentados en los polígonos HABITAT.

### **Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

- Los Polígonos Hábitat son áreas geográficas definidas que cumplen con los siguientes criterios:

- Estar ubicados en ciudades de menos de 15 mil habitantes, o que alcanzarán en 2009 tal umbral de población.
- Tener una concentración de hogares en pobreza patrimonial de al menos el 50% de los hogares ubicados en el área.

- En ciudades donde no se identifiquen polígonos con estas características, la APAPU podrá autorizar polígonos con al menos 30% de hogares pobres.

- Presentar déficit de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
- Contar con al menos de un 80% de lotes ocupados.
- Estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano urbanizable del municipio o Delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el plan o programa de desarrollo urbano vigente.
- No estar en situación irregular con respecto a la tenencia de la tierra no estar ubicados en zonas de reserva ecológica, zonas arqueológicas o áreas naturales protegidas.

### **Criterios de Selección.**

- Se dará prioridad y serán seleccionados los polígonos que reúnan el mejor número de los siguientes criterios de selección:

- Hayan participado en el Programa en años anteriores, y siempre y cuando se cuente con disponibilidad de recursos y se justifique que el Programa se continúe aplicando.
- Presenten rezagos en materia de agua potable, drenaje y electricidad.
- Se encuentren más próximos a las redes de infraestructura municipal y/o de las obras de cabeza, elemento principal de las redes de infraestructura que comprenden fuentes de abastecimiento o líneas de conducción de la red de agua potable, colectores de aguas residuales de la red de alcantarillado, vialidades primarias y secundarias de la red vial y líneas de conducción eléctrica en alta y media tensión de la red eléctrica.
- Se encuentran integrados por al menos 500 hogares.
- Se encuentren identificadas dentro de áreas de riesgo mitigable, delimitadas por los Atlas de Peligro Naturales o de Riesgo reconocidos por las instancias competentes.

### **Tipos y Montos de Apoyo**

- Para promover el desarrollo social y urbano de los polígonos Hábitat y en las ciudades, el Programa apoya con subsidios federales la ejecución de obras y acciones. Estos subsidios podrán ser complementados con recursos aportados por los gobiernos locales y en su caso, por los propios beneficiarios.
- El programa comprende tres modalidades: a) Desarrollo Social y Comunitario, b) Mejoramiento del Entorno Urbano y c) Promoción de Desarrollo Urbano, que agrupan las líneas de acción que serán apoyadas con subsidios federales.

### **Tipos y montos de Apoyo.**

- a) Apoyos por modalidad
    - Del total de subsidios asignados por municipio, se deberá destinar hasta el 20% a la modalidad Desarrollo Social y Comunitario y hasta el 5% para la modalidad Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de los subsidios que se destinen a los apoyos para adquisición de lotes con servicios para hogares en pobreza patrimonial.
  - b) Apoyos por el Polígono Hábitat y por proyecto.
    - El monto por subsidio federal por Polígono Hábitat no podrá exceder del que resulte de multiplicar el número de hogares en situación de pobreza patrimonial residentes en el polígono, por la cantidad de \$ 5,000.00 el resultado del cálculo anterior constituirá el techo máximo para la realización de cualquier combinación de acciones de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Mejoramiento del Entorno Urbano.
- Los Subsidios federales ejercidos fuera de los Polígonos Hábitat se sujetarán a lo siguiente:
- Estar aprobado por el Comité de Validación Central.
  - No deberá exceder el equivalente al 20% de los subsidios federales asignados por municipio y deberán presentar un beneficio para la población en situación de pobreza patrimonial.

- No podrá exceder de 3'500,000. por proyecto, con excepción de los apoyos para adquisición de lotes con servicios básicos y los proyectos realizados por asociación de municipios, en los que el monto máximo de los subsidios federales podrá ser de hasta \$ 5'000,000.
- c) Apoyos para Centros Históricos.
- Los subsidios de la Vertiente Centro Histórico se asignará por partes iguales entre las ciudades con sitios y centros históricos inscritos en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estos recursos podrán ser utilizados para instrumentar cualquier acción o combinación de obras y acciones del Programa y se aplicarán exclusivamente dentro del ámbito territorial reconocido como Centro Histórico y en sus accesos viales.
- d) Monto máximo de los proyectos
- En todos los proyectos, los subsidios federales no excederán de los siguientes montos máximos:

Objeto del subsidio	Monto máximo del subsidio federal
Construcción de un centro de desarrollo comunitario.	\$1'250,000.00 (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Construcción de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o un refugio para migrantes.	\$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro de desarrollo comunitario.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Habilitación o ampliación de un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia o un refugio para migrantes.	\$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por inmueble
Equibamiento de un centro de desarrollo comunitario: o un centro especializado para la atención de víctimas de la violencia; o un refugio para migrantes.	\$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Estímulo a la prestación del servicio social de estudiantes de educación media superior y superior. El apoyo se brindará hasta por seis meses.	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Elaboración de atlas de peligros naturales y de riesgos	\$910,000.00 (novecientos diez mil pesos 00/100 M.N.) por atlas
Elaboración de estudios para la prevención y mitigación de desastres naturales	\$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Capacitación sobre protección civil y riesgos.	\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Adquisición de un paquete de materiales de construcción o para cubrir la aportación de los beneficiarios en los programas de vivienda federal o local, cuando su normatividad lo permita. El apoyo sólo se otorgará donde no se estén llevando a cabo acciones similares con recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	\$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) por hogar en situación de pobreza patrimonial y sujeto a una acción de reubicación
Capacitación y asistencia técnica a los municipios, en temas relativos a la ejecución del Programa.	\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto
Apoyo a promotores comunitarios que difunden programas federales en los centros de desarrollo comunitarios	\$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona
Instalación de una Agencia de Desarrollo Urbano o un Observatorio Urbano Local. Este apoyo se otorgará en una sola ocasión.	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos M.N.) por Agencia u Observatorio
Elaboración o actualización de estudios, proyectos, planes o programas de desarrollo urbano u ordenamiento territorial.	\$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por documento
Proyectos de las modalidades Desarrollo Social y Comunitario y Promoción del Desarrollo Urbano, con excepción de otros conceptos señalados en este numeral. El monto de subsidios de cada proyecto se deberá justificar plenamente	\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto

## **Dependencias Ejecutoras**

Podrán ser ejecutoras del Programa: Las delegaciones, Las entidades sectorizadas de la SEDESOL, otras dependencias o entidades federales, los municipios y los gobiernos de las entidades federativas.